

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA
DEPARTAMENTO DE ACCION Y ASISTENCIA
SOCIAL
RSN/ALP

Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 8/ 2780

VITACURA, 26 DIC 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 6 de diciembre de 2016, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 22 de noviembre de 2016 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y el Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 10/1928, de fecha 13 de mayo de 2014
- 2) El interés del Concejo de beneficiar aquellos ex alumnos de los colegios de la comuna de Vitacura que cursen estudios superiores o que comiencen a hacerlo en el primer Semestre de 2018 en Universidades reconocidas por el estado o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna.
- 3) Las demás facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Postulación a la **Beca de Concejo** Municipal de Vitacura, con el objetivo de premiar la excelencia académica de aquellos ex-alumnos de los Colegios de la Comuna de Vitacura o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna, que cursen durante el año 2018, estudios superiores en Instituciones reconocidas por el Estado.

BASES BECA
CONCEJO MUNICIPAL DE VITACURA 2018

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por finalidad normar todos los aspectos que se relacionen con el otorgamiento de la Beca Concejo Municipal de Vitacura. Estas son entregadas una vez al año y las otorga el Concejo Municipal, con la colaboración previa de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia. Las becas se presentan en tres modalidades: Beca completa (\$1.000.000), tres cuartos de Beca (\$750.000), Media Beca (\$500.000) o un Cuarto de Beca (\$250.000), pudiendo el beneficiario recibir sólo una de las cuatro alternativas.

II. OBJETIVO

Beneficiar aquellos ex alumnos de los colegios de la comuna de Vitacura o casos especiales que cursen estudios superiores o que comiencen a hacerlo en el primer Semestre de 2018 en Universidades reconocidas por el estado o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna, que tengan excelencia académica y que, además, sus familias presenten vulnerabilidad social y/o dificultad económica. El subsidio es un apoyo financiero para el financiamiento de sus estudios superiores.

III. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular a estas becas aquellos ex-alumnos de los Colegios de la Comuna de Vitacura o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna, que cursen estudios superiores o que comiencen a hacerlo en el Primer Semestre de 2018.

IV. REQUISITOS

Para optar a la beca, los alumnos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ex -alumnos de los Colegios de la Comuna de Vitacura o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna.
- 2.- Encontrarse cursando estudios superiores o comenzar a hacerlo en el Primer Semestre de 2018.
- 3.- Presentar carta en donde el postulante fundamente las razones por las cuales merece la Beca de Concejo Municipal.
- 4.- Poseer un ingreso per cápita del grupo familiar inferior a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) adjuntando, en la postulación y la entrevista, los antecedentes que se explican en el punto VI de las presentes Bases.
- 5.- En el caso de postulantes recién egresados de la educación media, deberán tener promedio de notas mínimo de 5.8.
- 6.- En el caso de postulantes que hayan cursado, a la fecha, a lo menos un año de estudios superiores, deberán tener promedio de notas mínimo 5.0

- 7.- La carrera deberá ser de a lo menos, ocho semestres a nivel universitario o de cuatro semestres a nivel técnico.
- 8.- No podrán postular quienes tengan financiamiento completo por otra beca. Sí pueden tener crédito universitario u otra beca parcial.
- 9.- El Concejo Municipal otorgará un máximo de dos becas por familia.

V. DE LA POSTULACIÓN

- 1.- Los postulantes podrán acceder a las Bases y al Formulario de Postulación Beca de Concejo 2018 entre los días 22 de enero y 16 de marzo del 2018 en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl)
- 2.- La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los días 5 y 16 de marzo de 2018, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.
- 3.- La postulación consistirá en la presentación y recepción del Formulario Postulación Becas de Concejo Municipal 2018 y de los documentos que se detallan en el punto VI.
- 4.- Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

VI. DE LOS ANTECEDENTES

Los postulantes y sus apoderados deberán cumplir con las fechas, días y horarios en el Departamento de Asistencia y Acción Social, presentando en ese momento el Formulario Postulación Beca Concejo Municipal 2018 y los antecedentes que a continuación se detallan:

a. Antecedentes Personales y académicos

- 1.- Nombre completo y fotocopia de la cédula nacional de identidad del postulante.
- 2.- Comprobante de matrícula de la Institución Superior de estudios o Certificado de alumno regular.
- 3.- Certificado de egreso del Colegio.
- 4.- Cualquier documento institucional que acredite los años de duración de la carrera.
- 5.- Certificado de notas obtenidas durante el año 2017 emitido por el Colegio o Institución Superior, según corresponda.

b.- Acreditación de situación económica del Grupo Familiar

Acreditación de ingresos año 2017:

- Trabajadores: Fotocopia de las últimas tres liquidaciones de sueldo o de las boletas de honorarios. Estos antecedentes los deben presentar todos los integrantes del grupo familiar que trabajen.
- Jubilados: Fotocopia del último recibo de pago de AFP o IPS O Compañía de seguros, según corresponda.
- En caso de cesantía de algún miembro del grupo familiar, se deberá presentar fotocopia del finiquito, que no debe ser anterior a 6 meses o declaración jurada ante Notario

Es responsabilidad del Apoderado y/o alumno reunir y presentar en la postulación los documentos que justifiquen la situación socioeconómica.

Cabe señalar que cualquier alteración de la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito

VII. DE LA SELECCIÓN

Los antecedentes señalados serán recibidos en el Departamento de Asistencia y Acción Social en el momento de la postulación.

Dicho Departamento, hará una nómina de preselección, ordenando los postulantes en función del puntaje obtenido, teniendo en cuenta las variables socio-económicas, así como su rendimiento académico, entregando la preselección a la Comisión de Evaluación del Concejo Municipal de Vitacura.

Posteriormente, esta Comisión entrevistará a los postulantes.

El Concejo Municipal decidirá el otorgamiento de estas becas de acuerdo a las cuatro modalidades señaladas en el punto I de estas Bases, dentro del marco presupuestario aprobado por el Alcalde.

El resultado final de los beneficiarios será inapelable.

VIII.- DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Dicha comisión será integrada por:

- Presidente de la Comisión de Educación del Concejo
- Subdirectora Desarrollo Integral de la Familia
- Representante del Dpto. de Educación

Esta Comisión entrevistará a cada postulante que haya sido preseleccionado por el Dpto. de Asistencia y Acción Social.

IX. FORMULARIO DE ENTREVISTA PARA POSTULACION BECA DE CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2018

Egresado Educación Media

Estudiante superior
(Universidad, Instituto Superior o Centro de Formación Técnica)

A. ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

Apellidos	
Nombres	
Domicilio y comuna	
Teléfono (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	
Universidad, Instituto o CFT	
Curso y semestre	
Carrera	
Años duración carrera	
Nombre del colegio de egreso	
Promedio de notas obtenido en el año 2017	

Indique si ha obtenido la alguna de las Becas señaladas a continuación, y el año que se otorgó el beneficio:

Beca de Concejo Municipal

Sí

No

Año obtención Beca

Beca de Pre Grado

Sí

No

Año obtención Beca

B. ANTECEDENTES SOBRE EL INGRESO FAMILIAR

(Indique todas las personas que viven en el hogar del postulante, él incluido)

Nº	Nombre y Apellidos	Parentesco (con el alumno)	Edad	Actividad u oficio	Ingresos mensuales
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$
8					\$
9					\$
10					\$
	Ingreso per cápita = Sumatoria de los ingresos señalados, dividido por Nº de integrantes del grupo familiar.				\$

Ptje.

C. CATEGORÍA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR

Activo
 Activo Ocasional
 Jubilado o pensionado
 Cesante
 Ptje.

D. VIVIENDA: (Datos de la vivienda en que reside el postulante)

Propietario
 Arrendatario
 Usufructuario
 Allegado
 Ptje.

E. FACTORES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (de algún miembro del grupo familiar, demostrable con diagnóstico médico - en el caso de enfermedad grave - o Certificado del COMPIN en el caso de Discapacidad).

Enferm. grave
 Alcoholismo o drogadicción
 Discapacidad
 Ptje.

F. SITUACIÓN LABORAL DEL ALUMNO (indique si en el momento de postular, el alumno tiene alguna actividad remunerada demostrable con liquidación de sueldo, boleta de honorarios o similar). Si es así, adjuntar documento.

Sí
 No
 Ptje.

X. PAUTA EVALUACION 2018

1. Ingreso Per cápita

\$400.001 o más	No Califica
\$320.000 a \$400.000	20 puntos
\$256.000 a \$319.999	30 puntos
\$205.000 a \$255.999	40 puntos
\$164.000 a \$204.999	50 puntos
\$131.000 a \$163.999	60 puntos
\$105.000 a \$130.999	70 puntos
\$84.000 a \$104.999	80 puntos
\$67.000 a \$83.999	90 puntos
\$69.999 o menos	100 puntos

2. Categoría Ocupacional jefe de hogar

Activo	5 puntos
Activo ocasional	10 puntos
Jubilado - Pensionado	15 puntos
Cesante	20 puntos

3. Vivienda

Propietario	5 puntos
Arrendatario	10 puntos
Usufructuario	15 puntos
Allegado	20 puntos

4. Factores de vulnerabilidad Social

Enfermedad grave	10 puntos
Alcoholismo	15 puntos
Discapacidad	20 puntos

5. N° de hermanos postulando a la beca

1 Hermano	5 puntos
2 Hermanos	10 puntos
3 Hermanos	15 puntos
Más de 3 Hermanos	20 puntos

6. Promedio de Notas

Enseñanza Media

Nota	Puntaje
5,8	5 puntos
5,9	7 puntos
6,0	9 puntos
6,1	11 puntos
6,2	13 puntos
6,3	15 puntos
6,4	18 puntos
6,5 a 7,0	20 puntos

Educación Superior

Nota	Puntaje
5,0	5 puntos
5,1	6 puntos
5,2	7 puntos
5,3	8 puntos
5,4	9 puntos
5,5	10 puntos
5,6	11 puntos
5,7	12 puntos
5,8	13 puntos
5,9	14 puntos
6,0	15 puntos
6,1	16 puntos
6,2	17 puntos
6,3	18 puntos
6,4	19 puntos
6,5 a 7,0	20 puntos

XI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS CON LA BECA

El Concejo Municipal de Vitacura podrá solicitar a los alumnos beneficiados con estas becas, y durante el año en que haya sido otorgada dicho subsidio, un Certificado Semestral de notas obtenidas durante el 2018 emitido por la Universidad o a través de Internet.

XII. CRONOGRAMA

La calendarización de este programa de Becas queda establecida de la siguiente manera:

- 1.- Obtención de bases, entre los días 22 de enero al 16 de marzo de 2018.
- 2.- Postulación y presentación de los antecedentes, entre los días 5 al 16 de marzo de 2018.
- 3.- Publicación de resultados, el día 16 de abril de 2018, en la página web Municipal www.vitacura.cl
- 4.- Entrega de Becas, durante el mes de abril o mayo del 2018.

XIII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el sólo hecho de participar en el Programa de Becas de Concejo, aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

XIV. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes beneficiados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
ALCALDE
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Dirección de Comunicaciones y Prensa
- Subdirección de Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
COMITÉ DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA
DEPARTAMENTO DE ACCION Y ASISTENCIA
SOCIAL
RSN/ALP

Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 8/ 2780

VITACURA, 26 DIC 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 6 de diciembre de 2016, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 22 de noviembre de 2016 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y el Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 10/1928, de fecha 13 de mayo de 2014
- 2) El interés del Concejo de beneficiar aquellos ex alumnos de los colegios de la comuna de Vitacura que cursen estudios superiores o que comiencen a hacerlo en el primer Semestre de 2018 en Universidades reconocidas por el estado o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna.
- 3) Las demás facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Postulación a la **Beca de Concejo** Municipal de Vitacura, con el objetivo de premiar la excelencia académica de aquellos ex-alumnos de los Colegios de la Comuna de Vitacura o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna, que cursen durante el año 2018, estudios superiores en Instituciones reconocidas por el Estado.

BASES BECA
CONCEJO MUNICIPAL DE VITACURA 2018

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por finalidad normar todos los aspectos que se relacionen con el otorgamiento de la Beca Concejo Municipal de Vitacura. Estas son entregadas una vez al año y las otorga el Concejo Municipal, con la colaboración previa de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia. Las becas se presentan en tres modalidades: Beca completa (\$1.000.000), tres cuartos de Beca (\$750.000), Media Beca (\$500.000) o un Cuarto de Beca (\$250.000), pudiendo el beneficiario recibir sólo una de las cuatro alternativas.

II. OBJETIVO

Beneficiar aquellos ex alumnos de los colegios de la comuna de Vitacura o casos especiales que cursen estudios superiores o que comiencen a hacerlo en el primer Semestre de 2018 en Universidades reconocidas por el estado o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna, que tengan excelencia académica y que, además, sus familias presenten vulnerabilidad social y/o dificultad económica. El subsidio es un apoyo financiero para el financiamiento de sus estudios superiores.

III. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular a estas becas aquellos ex-alumnos de los Colegios de la Comuna de Vitacura o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna, que cursen estudios superiores o que comiencen a hacerlo en el Primer Semestre de 2018.

IV. REQUISITOS

Para optar a la beca, los alumnos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ex -alumnos de los Colegios de la Comuna de Vitacura o casos especiales que certifiquen residencia en la comuna.
- 2.- Encontrarse cursando estudios superiores o comenzar a hacerlo en el Primer Semestre de 2018.
- 3.- Presentar carta en donde el postulante fundamente las razones por las cuales merece la Beca de Concejo Municipal.
- 4.- Poseer un ingreso per cápita del grupo familiar inferior a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) adjuntando, en la postulación y la entrevista, los antecedentes que se explican en el punto VI de las presentes Bases.
- 5.- En el caso de postulantes recién egresados de la educación media, deberán tener promedio de notas mínimo de 5.8.
- 6.- En el caso de postulantes que hayan cursado, a la fecha, a lo menos un año de estudios superiores, deberán tener promedio de notas mínimo 5.0

- 7.- La carrera deberá ser de a lo menos, ocho semestres a nivel universitario o de cuatro semestres a nivel técnico.
- 8.- No podrán postular quienes tengan financiamiento completo por otra beca. Sí pueden tener crédito universitario u otra beca parcial.
- 9.- El Concejo Municipal otorgará un máximo de dos becas por familia.

V. DE LA POSTULACIÓN

- 1.- Los postulantes podrán acceder a las Bases y al Formulario de Postulación Beca de Concejo 2018 entre los días 22 de enero y 16 de marzo del 2018 en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl)
- 2.- La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los días 5 y 16 de marzo de 2018, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.
- 3.- La postulación consistirá en la presentación y recepción del Formulario Postulación Becas de Concejo Municipal 2018 y de los documentos que se detallan en el punto VI.
- 4.- Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

VI. DE LOS ANTECEDENTES

Los postulantes y sus apoderados deberán cumplir con las fechas, días y horarios en el Departamento de Asistencia y Acción Social, presentando en ese momento el Formulario Postulación Beca Concejo Municipal 2018 y los antecedentes que a continuación se detallan:

a. Antecedentes Personales y académicos

- 1.- Nombre completo y fotocopia de la cédula nacional de identidad del postulante.
- 2.- Comprobante de matrícula de la Institución Superior de estudios o Certificado de alumno regular.
- 3.- Certificado de egreso del Colegio.
- 4.- Cualquier documento institucional que acredite los años de duración de la carrera.
- 5.- Certificado de notas obtenidas durante el año 2017 emitido por el Colegio o Institución Superior, según corresponda.

b.- Acreditación de situación económica del Grupo Familiar

Acreditación de ingresos año 2017:

- Trabajadores: Fotocopia de las últimas tres liquidaciones de sueldo o de las boletas de honorarios. Estos antecedentes los deben presentar todos los integrantes del grupo familiar que trabajen.
- Jubilados: Fotocopia del último recibo de pago de AFP o IPS O Compañía de seguros, según corresponda.
- En caso de cesantía de algún miembro del grupo familiar, se deberá presentar fotocopia del finiquito, que no debe ser anterior a 6 meses o declaración jurada ante Notario

Es responsabilidad del Apoderado y/o alumno reunir y presentar en la postulación los documentos que justifiquen la situación socioeconómica.

Cabe señalar que cualquier alteración de la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito

VII. DE LA SELECCIÓN

Los antecedentes señalados serán recibidos en el Departamento de Asistencia y Acción Social en el momento de la postulación.

Dicho Departamento, hará una nómina de preselección, ordenando los postulantes en función del puntaje obtenido, teniendo en cuenta las variables socio-económicas, así como su rendimiento académico, entregando la preselección a la Comisión de Evaluación del Concejo Municipal de Vitacura.

Posteriormente, esta Comisión entrevistará a los postulantes.

El Concejo Municipal decidirá el otorgamiento de estas becas de acuerdo a las cuatro modalidades señaladas en el punto I de estas Bases, dentro del marco presupuestario aprobado por el Alcalde.

El resultado final de los beneficiarios será inapelable.

VIII.- DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Dicha comisión será integrada por:

- Presidente de la Comisión de Educación del Concejo
- Subdirectora Desarrollo Integral de la Familia
- Representante del Dpto. de Educación

Esta Comisión entrevistará a cada postulante que haya sido preseleccionado por el Dpto. de Asistencia y Acción Social.

IX. FORMULARIO DE ENTREVISTA PARA POSTULACION BECA DE CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2018

Egresado Educación Media

Estudiante superior
(Universidad, Instituto Superior o Centro de Formación Técnica)

A. ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

Apellidos	
Nombres	
Domicilio y comuna	
Teléfono (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	
Universidad, Instituto o CFT	
Curso y semestre	
Carrera	
Años duración carrera	
Nombre del colegio de egreso	
Promedio de notas obtenido en el año 2017	

Indique si ha obtenido la alguna de las Becas señaladas a continuación, y el año que se otorgó el beneficio:

Beca de Concejo Municipal	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Año obtención Beca <input type="checkbox"/>
Beca de Pre Grado	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Año obtención Beca <input type="checkbox"/>

B. ANTECEDENTES SOBRE EL INGRESO FAMILIAR

(Indique todas las personas que viven en el hogar del postulante, él incluido)

Nº	Nombre y Apellidos	Parentesco (con el alumno)	Edad	Actividad u oficio	Ingresos mensuales
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$
8					\$
9					\$
10					\$
	Ingreso per cápita = Sumatoria de los ingresos señalados, dividido por Nº de integrantes del grupo familiar.				\$

Ptje.

C. CATEGORÍA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR

Activo
 Activo Ocasional
 Jubilado o pensionado
 Cesante
 Ptje.

D. VIVIENDA: (Datos de la vivienda en que reside el postulante)

Propietario
 Arrendatario
 Usufructuario
 Allegado
 Ptje.

E. FACTORES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (de algún miembro del grupo familiar, demostrable con diagnóstico médico - en el caso de enfermedad grave - o Certificado del COMPIN en el caso de Discapacidad).

Enferm. grave
 Alcoholismo o drogadicción
 Discapacidad
 Ptje.

F. SITUACIÓN LABORAL DEL ALUMNO (indique si en el momento de postular, el alumno tiene alguna actividad remunerada demostrable con liquidación de sueldo, boleta de honorarios o similar). Si es así, adjuntar documento.

Sí
 No
 Ptje.

X. PAUTA EVALUACION 2018

1. Ingreso Per cápita

\$400.001 o más	No Califica
\$320.000 a \$400.000	20 puntos
\$256.000 a \$319.999	30 puntos
\$205.000 a \$255.999	40 puntos
\$164.000 a \$204.999	50 puntos
\$131.000 a \$163.999	60 puntos
\$105.000 a \$130.999	70 puntos
\$84.000 a \$104.999	80 puntos
\$67.000 a \$83.999	90 puntos
\$69.999 o menos	100 puntos

2. Categoría Ocupacional jefe de hogar

Activo	5 puntos
Activo ocasional	10 puntos
Jubilado - Pensionado	15 puntos
Cesante	20 puntos

3. Vivienda

Propietario	5 puntos
Arrendatario	10 puntos
Usufructuario	15 puntos
Allegado	20 puntos

4. Factores de vulnerabilidad Social

Enfermedad grave	10 puntos
Alcoholismo	15 puntos
Discapacidad	20 puntos

5. N° de hermanos postulando a la beca

1 Hermano	5 puntos
2 Hermanos	10 puntos
3 Hermanos	15 puntos
Más de 3 Hermanos	20 puntos

6. Promedio de Notas

Enseñanza Media

Nota	Puntaje
5,8	5 puntos
5,9	7 puntos
6,0	9 puntos
6,1	11 puntos
6,2	13 puntos
6,3	15 puntos
6,4	18 puntos
6,5 a 7,0	20 puntos

Educación Superior

Nota	Puntaje
5,0	5 puntos
5,1	6 puntos
5,2	7 puntos
5,3	8 puntos
5,4	9 puntos
5,5	10 puntos
5,6	11 puntos
5,7	12 puntos
5,8	13 puntos
5,9	14 puntos
6,0	15 puntos
6,1	16 puntos
6,2	17 puntos
6,3	18 puntos
6,4	19 puntos
6,5 a 7,0	20 puntos

XI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS CON LA BECA

El Concejo Municipal de Vitacura podrá solicitar a los alumnos beneficiados con estas becas, y durante el año en que haya sido otorgada dicho subsidio, un Certificado Semestral de notas obtenidas durante el 2018 emitido por la Universidad o a través de Internet.

XII. CRONOGRAMA

La calendarización de este programa de Becas queda establecida de la siguiente manera:

- 1.- Obtención de bases, entre los días 22 de enero al 16 de marzo de 2018.
- 2.- Postulación y presentación de los antecedentes, entre los días 5 al 16 de marzo de 2018.
- 3.- Publicación de resultados, el día 16 de abril de 2018, en la página web Municipal www.vitacura.cl
- 4.- Entrega de Becas, durante el mes de abril o mayo del 2018.

XIII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el sólo hecho de participar en el Programa de Becas de Concejo, aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

XIV. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes beneficiados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

-ALCALDE
-SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Educación
- Dirección de Comunicaciones y Prensa
- Subdirección de Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo

